

DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO “IFI TECNOLÓGICO 2025”, EN EL MARCO DE LA LÍNEA “PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN TECNOLÓGICA” DEL INSTRUMENTO “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS -IFI-.”

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de Corfo; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos —CAF; la Resolución N° 58/26/2022 de CORFO, que nombra Directora Regional de CORFO, para la Región del Ñuble; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Afecta N°46, de 2025**, de la Gerencia de Desarrollo Territorial de CORFO, que aprueba las Bases del instrumento denominado “Programa para iniciativas de Fomento Integradas -IFI”
2. Que, la Dirección Regional de Ñuble de la Corporación cuenta con recursos extrapresupuestarios proveniente desde el FNDR del GORE, transferidos en virtud del Convenio celebrado el 4 de julio de 2023, para la ejecución del Programa denominado “Transferencia fortalecimiento y atracción de inversiones productivas de base tecnológica IFI-M”, Código BIP 40021028-0, aprobado por Resolución Afecta N°99, de 07 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble y por la Resolución Electrónica Exenta N° 26, de 2023, de la Dirección Regional de CORFO de Ñuble. Por lo que, en este caso, los proyectos que resulten adjudicados serán financiados con fondos provenientes directamente del Gobierno Regional de Ñuble.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral III.6, que establecen como modalidad posible de postulación la de “concurso”, que las resoluciones para convocatorias regionales (que se realice sobre una sola región) las dictará el/la Directora/a Regional de Corfo” y que tales convocatorias pueden presentar focalización temática o territorial.
4. Que se ha estimado conveniente disponer el llamado a concurso de proyectos con focalización temática para la Región de Ñuble, en los ámbitos de servicios globales y producción de bienes enfocados en manufactura metalmecánica y remanufactura de la madera, agroindustria y economía circular.



RESUELVO:

1° DISPÓNGASE la apertura del concurso **IFI TECNOLÓGICO 2025** en el marco de la línea “**Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica**” del “**PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI –**”

2° La focalización territorial y temática de este concurso será la siguiente:

- a) Focalización territorial: Los proyectos deberán desarrollarse en el territorio de la Región de Ñuble.
- b) Focalización temática:

Podrán postular empresas, nacionales y/o extranjeras de base tecnológica, que pretendas desarrollar proyectos de inversión en los ámbitos de **servicios globales**, o en **producción de bienes**, enfocados en **manufactura metalmecánica y remanufactura de la madera, agroindustria y economía circular**.

Los proyectos de inversión de servicios globales deberán tener por objetivo incrementar la empleabilidad de capital humano especializado en el rubro de la tecnología, en la generación de aplicaciones de software y mantención de software a distancia, para todo el territorio nacional y el mundo en general, en áreas tales como:

- Outsourcing en Tecnologías de la Información (ITO): en segmentos desarrollo de software y aplicaciones (programación, desarrollo y mantención de software a distancia), consultoría TI; con el objetivo de cubrir todo el territorio nacional, regional y el mundo en general.
- Outsourcing de Procesos de Negocios (BPO): En segmentos *contact center*, BPO en procesos de finanzas, contabilidad, entre otras funciones.
- Outsourcing de Procesos de Conocimiento (KPO): en segmentos ingeniería y diseño, servicios financieros, inteligencia de mercado, entre otros.
- Outsourcing para Industrias Creativas: en procesos de diseño audiovisual, desarrollo de videojuegos.

3° PUBLÍQUESE un aviso que dé cuenta de la apertura del concurso, que contenga lo dispuesto en el numeral V.6 de las Bases del instrumento y en el numeral 4.2 de las BAG, en un diario digital o en un diario de circulación regional y póngase a disposición de los interesados en el portal web www.corfo.cl.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Maccarena Dávila vera, directora regional de Corfo de Ñuble

